

Reforma laboral: ¿cuáles son los cambios del Gobierno en el proyecto radicado?



18 de mayo 2023

Crédito imagen: Sergio Acero / El Tiempo

Por: Noelia Cigüenza Riaño

Jornada nocturna empezaría a las 7 p. m. y recargo dominical del 100 % sería gradual.

Con cambios claves de última hora en los recargos nocturnos y en los contratos de los trabajadores de las apps como Rappi, quedó radicada este miércoles la ponencia para primer debate de la **reforma laboral del gobierno de Gustavo Petro**.

El nuevo texto tiene 82 artículos, de los cuales en 46 ya hay consenso entre los partidos. Sin embargo, el resto se definirán en medio del debate legislativo que se tendrá que dar hasta el próximo 20 de junio, cuando se acaba la legislatura, y si no alcanzan, se llamaría a sesiones extras.

La falta de acuerdos fue lo que dilató su radicación. Si bien la coordinadora ponente **María Fernanda Carrascal**, del Pacto Histórico, la programó para el martes, a las 7 de la mañana, luego lo retrasó a las 2 de la tarde y finalmente quedó para ayer.

Esto debido a la molestia de algunos partidos, entre los que estaban 'la U', el Liberal y el Conservador, que aseguraron que no se les tuvo en cuenta. Por ello, se volvieron a reunir fuera de lo previsto e hicieron una serie de cambios importantes de última hora.

Adicional a ello, el representante Víctor Manuel Salcedo, del Partido de 'la U', no solo no firmó el proyecto, sino que radicó una ponencia alterna.

Recargos nocturnos desde las 7 de la noche

Uno de los cambios de última hora fue el de que la **jornada nocturna empiece a las 7 de la noche** y no a las 6 de la tarde como había propuesto el Gobierno (hoy en día va desde las 9 de la noche).

“El quitar una hora de recargo es un elemento de concertación y de diálogo. Queremos que se haga una reflexión en torno a lo que han significado 22 años donde los derechos laborales han sido recortados”, afirmó la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez.

Precisamente, este es uno de los puntos que más preocupación ha causado a los gremios económicos desde el inicio por los **mayores sobrecostos** que supondría para las empresas. Por ejemplo, desde el gremio de los comerciantes Fenalco han repetido que se verán impactados sobre todo aquellos negocios que tienen que abrir en horas de la noche como los restaurantes, los bares, los alojamientos, el entretenimiento y las empresas de vigilancia y de seguridad privada.

“Tal y como quedó redactada la ponencia se deduce que poco se tuvieron en cuenta las recomendaciones de gremios y organizaciones económicas y que sigue siendo una reforma que profundizará los privilegios de unas minorías, creará múltiples cargos sindicales protegidos por fuero, aumentará sustancialmente los costos para los empresarios y emprendedores y conducirá a la pérdida de empleos formales, sin dar solución al desempleo y la informalidad”, sentenció Jaime Alberto Cabal, presidente de los comerciantes.

Cambios en los dominicales

El recargo dominical y festivo también sufrió cambios. En la propuesta inicial del Gobierno se hablaba de que este sería del 100 por ciento en vez del 75 por ciento que existe hoy en día sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

Este se mantendría en 100 por ciento, pero sería implementado de una manera gradual: a partir de julio del 2024 el recargo por trabajar en un día de descanso obligatorio o de fiesta sería de 80 por ciento, en julio de 2025 subiría a 90 por ciento y en julio de 2026 llegaría al 100 por ciento.

“La versión actual genera grandes obstáculos al emprendimiento, las pymes, desincentiva la contratación y afecta el empleo en forma grave”, aseguró Bruce Mac Master, presidente de la Andi.

Hay que recordar que no solo los gremios han alertado sobre los posibles impactos que tendrían este tipo de medidas en el empleo. La semana pasada, el **Grupo de Análisis del Mercado Laboral (Gamla), del Banco de la República**, publicó un informe que proyectaba que las empresas se verían obligadas a despedir en un escenario intermedio a unos 450.000 de sus empleados formales en un horizonte de entre 3 y 4 años.

Plataformas digitales

Otro de los puntos polémicos que cambiaron a última hora es el de la **contratación de los trabajadores de aplicaciones digitales de reparto como Rappi**. Finalmente, lo que quedó aprobado habla sobre un “contrato especial o alternativo” con todos los derechos y garantías que tienen el resto de los trabajadores dependientes.

Trabajadores de Rappi salieron a manifestarse el 28 de marzo en contra de la reforma laboral del Gobierno de Gustavo Petro.

Esto significa que los repartidores de este tipo de aplicaciones tendrían una relación laboral derivada de la subordinación que ejerce cada plataforma. Al contrario, las aplicaciones siguen defendiendo que sus trabajadores sean independientes y que la función de las apps sea de

simple intermediación.

Por ello, el gremio que las reúne, **Alianza In**, dice que siguen inconformes con lo propuesto y que además no han sido escuchados de manera oficial. “La propuesta de la ponencia es peor que la original. Se sigue manteniendo la laboralidad forzosa y, por tanto, siguen en peligro más 80.000 puestos de trabajo de personas que operan como repartidores a través de plataformas digitales”, aseguró José Daniel López, director ejecutivo del gremio.

Entre otros riesgos para las empresas y el empleo, desde Fenalco también alertaron de que la reforma acabaría con la posibilidad de contratar personal tercerizado para necesidades permanentes de las compañías, lo cual afectaría servicios como los prestados a través de call centers, un sector que genera miles de puestos de trabajo.

Otros cambios

La ponencia, que tendrá que pasar ahora cuatro debates en el Congreso antes de poder convertirse en ley, trae otros cambios importantes respecto a la propuesta original del Gobierno. Entre ellos están algunos como que los contratos a término fijo se podrán firmar hasta por tres años y no por dos como se proponía de manera inicial.

Adicional a ello, en el nuevo texto también se dice que quedaría prohibida la vinculación de trabajadores del agro mediante **empresas de servicios temporales y tercerización laboral**.

Además, en el caso de los despidos injustificados para personas con contratos indefinidos ya no se les pagaría 45 días de salario como decía la propuesta del Gobierno sino 35.

Al igual quedó establecido que el trabajador podrá dar por terminado su contrato mediante un preaviso de 30 días naturales para que el empleador lo reemplace.

Igualmente, se cambió la **implementación de la licencia de paternidad**. Ahora pasaría de 2 a 12 semanas de aquí al 2026 (en un inicio se habló de 2025). Sería de una manera gradual: 6 semanas desde la vigencia de la ley, posteriormente, en el 2024, subiría a 8 semanas, en el 2025 llegaría a 10 y en el 2026, a 12.

Si bien antes se decía que no podrían celebrar contratos de prestación de servicios para actividades permanentes y subordinadas en empresas privadas, ya no quedó la palabra 'permanentes' y, por ende, sí podrían darse.

Al igual quedó establecido que el trabajador podrá dar por terminado su contrato mediante un **preaviso de 30 días naturales** para que el empleador lo reemplace.

Además, se especificó que este no aplicará si la renuncia es inducida por el empleador.

En la nueva propuesta también quedaron artículos nuevos como el que dice que se priorizará al 20 por ciento de personas del sector agropecuario en los programas de subsidios y ayudas a las empresas. También otro para implementar una política educativa que permita certificar los saberes y conocimientos empíricos ancestrales.

Información e imágenes tomadas de:

<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/reforma-laboral-los-cambios-de-ultima-hora-769562&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>